

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., VEINTISÉIS (26) de ENERO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

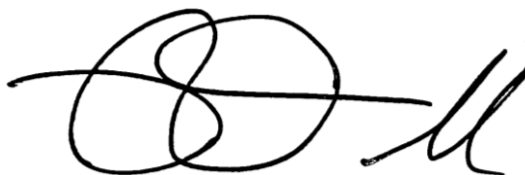
Ref: Proceso Divisorio. Rad. 11001310304320220029500

Téngase en cuenta que la demandada se notificó por aviso en los términos dispuestos por el art. 292 del CGP, el día 27 de octubre de 2022. Ahora bien, revisado el expediente observa el Despacho que con el correo físico no se remitió a la demandada el traslado correspondiente, así como que, oportunamente dentro del término con que contaba para solicitar a secretaría la demanda y sus anexos de acuerdo a lo señalado por el art. 91 ibídem, ésta otorgó poder y mediante apoderado, solicitó los mismos (pág 3 pdf 10), siendo remitido el link de acceso al expediente digital solo hasta el 1 de diciembre de 2022, fecha desde la cual comenzó a correr el término, en consecuencia, se tendrá en cuenta la contestación allegada a pdf 16.

Reconózcase como apoderado judicial de la demandada al abogado JHON JAIRO PULGARIN CHAVERRA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Sería del caso, entrar a ordenar la venta en pública subasta del inmueble ya que no se alegó pacto de indivisión por la demandada, de no ser porque no se encuentra acreditada la inscripción de la demanda en el presente asunto, por lo que se concede al demandante el término de 5 días a efecto de que acredite el pago de las expensas correspondientes toda vez que por el Despacho se remitió el oficio respectivo el 1 de diciembre de 2022 y allegue el certificado de tradición en que conste la misma; en su defecto, en caso de que no se hayan cancelado los gastos de la inscripción, deberá solicitar a secretaría la actualización del oficio y agotar su trámite.

NOTIFÍQUESE

  
**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

---

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**  
**Ronald Neil Orozco Gomez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 043**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7019596e294487a5f0a559baaa0480750e92c3f67eb47897196ddc71888b888c**

Documento generado en 26/01/2023 03:31:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**